



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 804-1325/16 R

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional del Comahue con respecto a la Resolución CONEAU N° RESFC-2017-220-APN-CONEAU#ME de la carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ingeniería, Sede Central Neuquén, el Acta N° 329 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 508/11, la Ordenanza N° 63 - CONEAU y la Resolución N° 52 - CONEAU - 2016, y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación de la solicitud de reconsideración

Con fecha 29 de noviembre de 2017, la Universidad Nacional del Comahue presentó la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° RESFC-2017-220-APN-CONEAU#ME de la carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ingeniería que se dicta en la Sede Central Neuquén y respondiendo a los déficits señalados aportó nueva información.

El Comité de Pares consideró que las acciones ejecutadas y las estrategias de mejora pendientes de ejecución son adecuadas para subsanar los déficits oportunamente señalados. El Informe de Evaluación se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 21 de mayo de 2018 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento del mencionado informe.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2018-24861613-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 482.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional del Comahue con respecto a la Resolución CONEAU N° RESFC-2017-220-APN-CONEAU#ME y acreditar la carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ingeniería que se dicta en la Sede Central

Neuquén por un período de 3 años con los compromisos que se establecen en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

1. Implementar la Práctica de la Profesión del Geólogo en el marco de las actividades de investigación vigentes, el convenio con el Servicio Geológico Minero Argentino, y los convenios específicos que se prevén celebrar con el Ministerio de Desarrollo Territorial, el Ente Provincial de Termas de Neuquén y las empresas del sector hidrocarburífero de la región (fecha de finalización: diciembre de 2018).
2. Finalizar las reformas edilicias establecidas por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad en la Nota HyS N° 008/18 (fecha de finalización: junio de 2018).
3. Concretar la segunda etapa de obra para la extensión del ascensor instalado en el edificio central de la Facultad de Ingeniería (fecha de finalización: marzo de 2020).

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

- Implementar políticas de seguimiento de la tasa de graduación de los alumnos.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.